

Badia Ritort autorización para derivar un caudal de aguas subálveas de la riera Tantalletja o Perchana, de 2.300 litros por día, correspondientes a un caudal continuo de 0,0286 litros por segundo, con destino a atenciones de una granja y usos domésticos distintos de la bebida, en una finca de su propiedad denominada «Cal Penina», en término municipal de Montmajor (Barcelona), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta resolución se apruebe, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Miguel Chaves López, en octubre de 1972, visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 76.029 pesetas. La Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental comprobará que el concesionario realiza las modificaciones de la caseta que protege el pozo, en la forma que se indica en las consideraciones, del Consejo de Obras Públicas.

Segunda.—Las obras comenzarán en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas en el de dos meses, contados a partir de la misma fecha.

Tercera.—La Administración no responde del caudal que se concede. La Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental comprobará especialmente que el volumen utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso de 2.300 litros día.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Quinta.—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a los usos especificados, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.—Esta concesión se otorga por un plazo de noventa y nueve años sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Diez.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la Industria Nacional, Contrato de Trabajo, Seguridad Social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

Once.—Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella caducida según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 29 de abril de 1975.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

12586 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ayna y Molinicos (expediente número 11.210).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) con fecha 13 de mayo de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a «La Requenense de Autobuses, C. L., S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ayna y Molinicos, provincia de Albacete, con hijuela del servicio de igual clase V-1.144, de Albacete a Albacete—circular— (expediente número 11.210), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Ayna y Molinicos, de 30 kilómetros, pasará por Las Hoyas-Royodrea, empalme de El Jinete, Fuente de Taif y empalme con la CC-3.212, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Molinicos y cruce con la CC-3.212 y viceversa. Expediciones: Una expedición de ida y vuelta los días laborables, en conjunto con el servicio base V-1.144.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.144.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.144.—Sobre las tarifas del viajero kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril. Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-1.144. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 27 de mayo de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.

12587 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Barromán y San Esteban de Zapardiel, expediente número 10.803.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 13 de mayo de 1975 ha resuelto adjudicar definitivamente a doña Angustias Gasch Martín el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Barromán y San Esteban de Zapardiel, provincia de Avila, como hijuela del servicio de igual clase V-115 de Madrigal de las Altas Torres a Avila (expediente número 10.803), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Barromán y San Esteban de Zapardiel, de 4,500 kilómetros, pasará por Castellanos de Zapardiel, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares de camino, antes citados.

Expediciones: Una de ida y vuelta, los martes, en conjunto con el servicio base V-115.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos afectos a la concesión: Los mismos del servicio base V-115.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-115. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como coincidente b) en conjunto con el servicio base V-115. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 27 de mayo de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—5.065-A.

12588 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Santo Tomé y El Molar. (Expediente número 9.222.)

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 13 de mayo de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Ramón Blanco López, el servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Santo Tomé y El Molar, provincia de Jaén, como prolongación del servicio de igual clase V-1.565 de Cazorla a estación de Los Propios y Santo Tomé, con hijuela a Chilluevar (expediente número 9.222), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Santo Tomé y El Molar, de 9,300 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Santo Tomé y empalme de El Molar y viceversa, y de este tramo, para el tramo Santo Tomé-Chilluevar y viceversa.

Expediciones: Una expedición de ida y vuelta los días laborables en conjunto con el servicio base V-1.565.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.565.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.565. Sobre las tarifas de viajeros-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como afluente b), en conjunto con el servicio base V-1.565.

Madrid, 27 de mayo de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—5.058-A.

12589 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad del expediente referente al servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Abenojar y Puertollano (V-1.519).*

Don Eusebio Zamora Chillarón solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Abenojar y Puertollano (V-1.519), en favor de la «Compañía Industrial Dafer, S. L.», y

Esta Dirección General, en fecha 8 de enero de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de mayo de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—5.059-A.

12590 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sobradelo y Lardeira (V-1.497).*

Doña Sabina García Oviedo solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sobradelo y Lardeira, con hijuela a Casayo, en favor de don Ervigio Neira Delgado, y

Esta Dirección General, en fecha 31 de octubre de 1969, accedió a lo solicitado, quedando subrogado el referido señor Neira Delgado en los derechos y obligaciones que correspondían a la titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de mayo de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—5.060-A.

12591 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Manresa y Guardiola con hijuela y prolongación (V-2.419).*

La «Compañía del Tranvía o Ferrocarril Económico de Manresa a Berga, S. A.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Manresa y Guardiola, con hijuela y prolongación (V-2.419), en favor de la Entidad «Cía. General de los Ferrocarriles Catalanes, S. A.», y

Esta Dirección General, en fecha 11 de abril de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que correspondían a la titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de mayo de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—5.061-A.

12592 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Otero y Quiroga (V-1.923).*

Don Manuel Macía Rodríguez solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Otero y Quiroga (V-1.923), en favor de don Dictino Santalla Alvarez, y

Esta Dirección General, en fecha 28 de junio de 1974, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de mayo de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—5.062-A.

12593 *RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «I-SE-282 y I-H-253, Vía para automóviles. Tramo: Sanlúcar la Mayor-La Palma del Condado».*

Habiendo sido ordenado por la Superioridad la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para ejecución del correspondiente proyecto, que por estar incluido en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación al párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de los términos municipales respectivos al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, con arreglo a las siguientes fechas y horarios:

Ayuntamiento de Villalba del Alcor

Expedientes números 1-V-1 al 1-V-14, día 26 de junio, a las diez horas.

Expedientes números 1-V-15 al 1-V-25, día 25 de junio, a las doce horas.

Expedientes números 1-V-26 al 1-V-39, día 25 de junio, a las dieciséis horas.

Expedientes números 1-V-40 al 1-V-50, día 26 de junio, a las diez horas.

Expedientes números 1-V-51 al 1-V-62, día 26 de junio, a las doce horas.

Expedientes números 1-V-63 al 1-V-72, día 26 de junio, a las dieciséis horas.

Ayuntamiento de La Palma del Condado

Expedientes números 1-LP-1 al 1-LP-15, día 27 de junio, a las diez horas.

Expedientes números 1-LP-15 al 1-LP-31, día 27 de junio, a las doce horas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno, y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derecho o intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días ante esta Octava Jefatura Regional de Carreteras, Sección de Actuación Administrativa, para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 2 de junio de 1975.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Jefe de la Sección de Actuación Administrativa, José Pérez Valdivieso.—4.595-E.